

BUENOS AIRES, 1 OCT 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de octubre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 1 de octubre de 2008, otorgar complementos transitorios de sus haberes, conservando sus respectivas categorías de revista en la planta del organismo, a los agentes que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE al agente (Legajo AGC N° 389) Matías ARDANAZ un complemento transitorio de sus haberes de pesos mil doscientos (\$ 1.200), a partir del 1 de octubre de 2008, con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

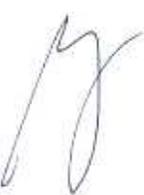
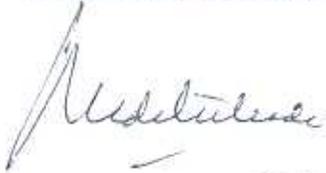
**ARTÍCULO 2º:** OTÓRGUESE a la agente (Legajo AGC N° 410) Siomara RODRÍGUEZ un complemento transitorio de sus haberes de pesos mil doscientos (\$ 1.200), a partir del 1 de octubre de 2008, con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE a la agente (Legajo AGC N° 356) Claudia Alejandra CALVO un complemento transitorio de sus haberes de pesos trescientos (\$ 300), a partir del 1 de octubre de 2008, con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 321 /08

RC



Dra. Sandra G. Bergenföld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 OCT 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGCBA N° 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de octubre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que se elevó a consideración del Cuerpo Colegiado un informe, dando cuenta que la agente Ana Inés LECUNA, Legajo AGC N° 597, había dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 5° del Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado de la Resolución AGC N° 339/05;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar la promoción de grado de la agente que se enuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

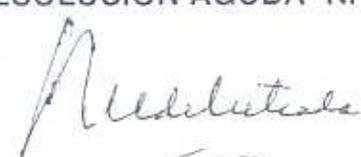
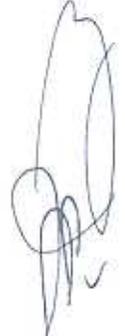
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la promoción de grado la agente Ana Inés LECUNA, Legajo AGC N° 597, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 5º.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 322 /08

  
Dra. Sandra B. Bergenfeld  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

86  
  
  
  
  


BUENOS AIRES, 1 OCT 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2637, el Expediente N° 108.003/00, la Resolución AGC N° 134/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1° de octubre de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Ley 2.637 se facultó al Poder Ejecutivo a intervenir la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, ente público no estatal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por los artículos 37 y 38 de la Ley N° 472, como así también, en caso de disponerse la intervención, el interventor convocará a la Auditoría General de la Ciudad a efectuar los controles de gestión que le son propios, informando cada noventa (90) días a la Legislatura desde el comienzo de la intervención;

Que por la Resolución AGC N° 134/08 se aprobó la incorporación, al Plan Anual de Auditoría del año 2008, aprobado por la Resolución AGC N° 403/07, del Proyecto de Auditoría N° 8.08.01 "Cumplimiento Ley 2637". Auditoría de Gestión que estará a cargo de la Dirección de Planificación;

Que por el expediente citado se ha producido Informe de Avance, denominado "Auditoría de la Intervención de la ObSBA. Cumplimiento Ley 2637". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 3 de junio a 5 de agosto de 2008. Proyecto N° 8.08.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe de Avance;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe de Avance denominado “Auditoría de la Intervención de la ObSBA. Cumplimiento Ley 2637”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 3 de junio a 5 de agosto de 2008. Proyecto N° 8.08.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase el Informe aprobado en el artículo 1º a la Presidencia y Vicepresidencia 1ª de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 323 /08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra S. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 OCT 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.506/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de octubre de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Contratos de Alimentos de Hospitales". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2005. Proyecto N° 3.06.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, con fecha 3 de julio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

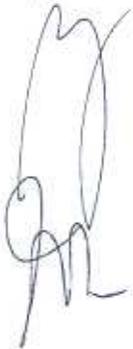
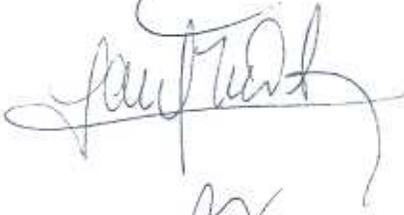
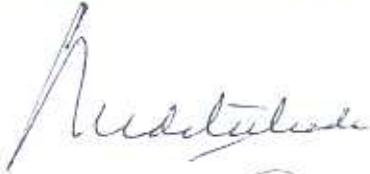
**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Contratos de Alimentos de Hospitales**". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2005. Proyecto N° 3.06.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 324 /08

As



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 OCT 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 108.000/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de octubre de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Compras y Contrataciones de Alimentos en el G.C.B.A.". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2004. Proyecto N° 8.05.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, con fecha 14 de agosto de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Compras y Contrataciones de Alimentos en el G.C.B.A.**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2004. Proyecto N° 8.05.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 325 /08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 1 OCT 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de octubre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió Nota suscripta por el Sr. Ministro de Educación del G.C.B.A., Mariano Narodowski, solicitando la adscripción de la agente María Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.106, Legajo N° 102, para cumplir funciones en la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de ese Ministerio;

Que, en la sesión del 1 de octubre de 2008, el Colegio de Auditores Generales aprobó la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

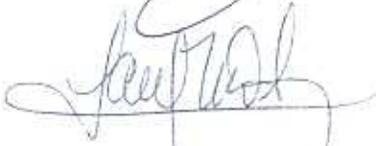
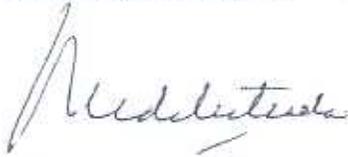
**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE la adscripción de la agente María Cecilia GÓMEZ, DNI N° 17.576.106, (Legajo AGC N° 102), para cumplir funciones en la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de Ministerio de Educación del G.C.B.A., por un plazo de 180 días corridos, a partir de la notificación del Sr. Director General de Educación y Cultura al Colegio de Auditores, sobre la finalización de las tareas que desempeña la agente, en el área a su cargo.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

AB

Resolución AGC N° 326 /08



Dra. Sandra G. Bergensfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Cámara Autónoma de Buenos Aires

## BUENOS AIRES,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución LCABA N° 160/08 el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas del 15/9/08, la Resolución AGCBA Nro. 403/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de octubre de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2008;

Que por la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 160/08, se aprobó el Plan Anual Prioritario y el Plan Anual Secundario del organismo;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, en la reunión del 15 de septiembre de 2008, ha propuesto la baja del proyecto N° 4.07.14 "UTE Rentas BCBA", cuyo objeto era determinar si el auditado adoptó acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones y recomendaciones del proyecto 4.04.16 "Gestión de Negocios UTE Rentas en el BCBA período octubre 2004-octubre 2005", como así también, ha recomendado su reprogramación para la oportunidad en la cual el sistema bajo la responsabilidad de la AGIP haya adquirido mayor desarrollo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de octubre de 2008, considerando los fundamentos expuestos ha resuelto hacer lugar a la baja del mencionado proyecto del Plan Anual 2008, y la reprogramación del mismo para el momento en que el sistema bajo la responsabilidad de la AGIP haya adquirido mayor desarrollo, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

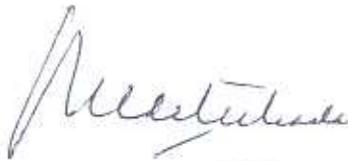
ARTÍCULO 1º: Apruébese la baja del Proyecto de Auditoría N° 4.07.14 "UTE Rentas BCBA", del Plan Anual de Auditoría 2008.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Planificación, a fin de que efectúen la inclusión del Proyecto de Auditoría mencionado en el artículo 1º, para la oportunidad en que el sistema bajo la responsabilidad de la AGIP haya adquirido mayor desarrollo, en el Plan Anual de Auditoría correspondiente.

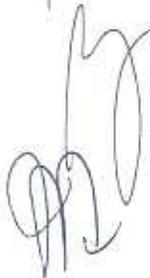
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 327 /08

Así








Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 OCT 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de octubre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha tomado en consideración la solicitud de licencia con goce de haberes por actividades académicas, formulada por la Dirección de Planificación, a favor de la agente Luciana de Diego, Legajo N° 99, a los fines de asistir a un Seminario de Doctorado, a dictarse en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata, durante los días 6, 7, 14, 20, 21, y 27 de Octubre de 2008, ya que ello contribuye a la capacitación de los recursos humanos del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de octubre de 2008, ha resuelto otorgar la licencia solicitada, a fin favorecer la capacitación de los recursos humanos con que cuenta el organismo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

**POR ELLO**

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Luciana DE DIEGO, Legajo N° 99, a los fines de asistir a un Seminario de Doctorado, a dictarse en la Facultad de Humanidades y Ciencias de

la Educación de la Universidad Nacional de la Plata, durante los días 6, 7, 14, 20, 21, y 27 de Octubre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 328 /08



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auxiliar General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 8 OCT 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, ley N° 70, la ley 2.095, las Resoluciones AGC n° 385/06 y 311/07, el expediente 097/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires inviste a la Auditoría General de la Ciudad de autonomía funcional y financiera.

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA.

Que en consonancia, la pregonada atribución es especialmente reconocida por el Poder Legislativo en la ley 70 y 325 cuales refieren a la organización y funcionamiento de la AGCBA.

Que en ejercicio de la mentada potestad, por Resolución 311/AGC/07, el Colegio de Auditores Generales, ha delegado las competencias respectivas y necesarias para el dictado de los actos generados en el marco de los procedimientos contractuales que se promueven en el ámbito de la AGCBA.

Que, por razones de eficacia, economía y eficiencia, se considera necesario delegar, en el Director de Administración, la aprobación de los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas que han de regir los procedimientos contractuales así como el respectivo contrato consecuente.

Que por idénticos motivos, deviene conveniente delegar en el Director de Administración la suscripción de los contratos que ha de celebrar la AGCBA.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención en virtud del artículo 7° del Decreto 1510/GCBA/97 y procedió a emitir el Dictamen N° 85/08 de cuyo tenor surge la inexistencia de objeciones jurídicas para la aprobación de la presente Resolución.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar la delegación de facultades para aprobar los pliegos de condiciones particulares y las especificaciones técnicas, suscribir todos los contratos y cuando el monto no supere los pesos treinta mil (\$ 30.000) anuales la competencia para resolver las impugnaciones que se formulen, adjudicar y aprobar la contratación inferior a dicho monto;

180

Que el Colegio de Auditores resulta competente para el dictado de la presente Resolución, en función de lo previsto en el artículo 135° de la CCBA y en el artículo 144° inciso i) de la ley 70 .

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DELEGASE en el Director de Administración la atribución para aprobar los pliegos de condiciones particulares y las especificaciones técnicas que han de regir los procedimientos contractuales, el contrato y su respectiva ejecución.

ARTICULO 2°: DELEGASE en el Director de Administración la atribución para autorizar la contratación y para efectuar y/o anular el llamado respectivo.

ARTICULO 3°: DELEGASE en el Director de Administración la competencia para resolver las impugnaciones que se formulen durante el procedimiento y/o la ejecución contractual cuando el monto adjudicado no supere los pesos treinta mil (\$ 30.000) anuales. Si la impugnación a resolver tuviere lugar con carácter previo a la adjudicación, el monto a considerar para la competencia que se delega, será el del acto de la autorización y llamado de la contratación.

ARTICULO 4°: DELEGASE en el Director de Administración la potestad para adjudicar y aprobar la contratación cuando el monto total de la contratación a adjudicar no supere los pesos treinta mil (\$ 30.000) anuales.

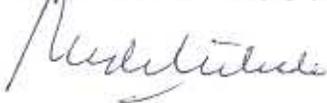
ARTICULO 5°: DELEGASE en el Director de Administración la atribución para suscribir todos los contratos que celebre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 6°: APRUEBASE el cuadro ilustrativo de atribución de competencias que en Anexo I se detalla integrando parte de la presente.

ARTICULO 7°: DEROGASE la Resolución 311/AGC/07.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 329 /08



**Dra. Sandra G. Bergentfeld**  
Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Presidenta

**ANEXO I a la Resolución AGCBA N° 329 /08**

CONTRATACIÓN MENOR, CONTRATACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN PRIVADA Y LICITACIÓN PÚBLICA:

Monto	Llama o Anula y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas	Resuelve Impugnación	Adjudica	Firma del Contrato
Hasta la suma de \$ 30.000	Director de Administración	Director de Administración	Director de Administración	Director de Administración
Superior a \$ 30.000	Director de Administración	Colegio de Auditores	Colegio de Auditores	Director de Administración

Re


 A series of handwritten signatures and stamps are present on the left side of the page. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'Aur', followed by another signature that looks like 'Jof'. Below these is a large, stylized signature that could be 'A.C.' or similar. At the bottom, there is a signature that looks like 'Juan José' and another signature that is partially obscured.